

AGOSTO  
2019

# MINISTERIO DE AMBIENTE

## INFORME FINAL DE CIERRE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

PERIODO DEL MES DE ABRIL A JUNIO A JULIO A AGOSTO AÑO 2019

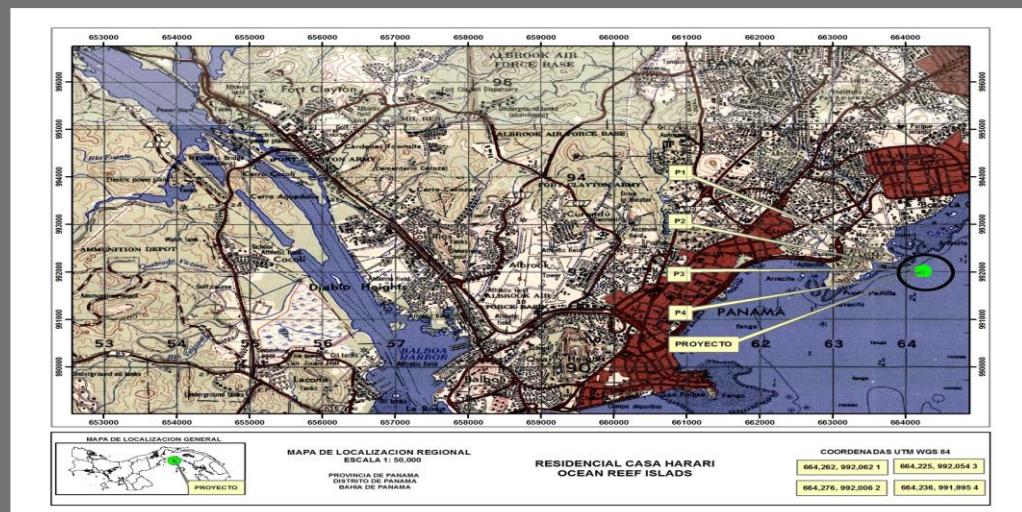
### CASA HARARI OCEAN REEF ISLANDS

PROMOTOR  
GARZAS DEL SOL S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / TORTOLITA  
AZUL S.A. / AGUILA PESCADORA S.A.

RESOLUCION – DRPM – IA - 004- 2018 – DE 03 DE ENERO AÑO 2015

PROMOTORA:  
COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.

UBICACIÓN:  
CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO DISTRITO Y  
PROVINCIA DE PANAMA



CONSULTOR / AUDITOR AMBIENTAL LIDER:  
INGENIERO / MAGISTER CECILIO CAMAÑO IRC-008 –  
2011 – AA-010-2014

I. OBJETIVO .....	3
1.1 ALCANCE .....	4
1.2 DATOS GENERALES DEL PROMOTOR Y REPRESENTANTE LEGAL .....	5
2. INTRODUCCION .....	9
3. ASPECTOS TÉCNICOS: .....	12
3.1 ACTIVIDADES DE LA OBRA: .....	14
3.2 CUADRO RESUMEN DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: ....	15
3.3 EQUIPO UTILIZADO: .....	16
3.4 PERSONAL: .....	16
3.5AVANCE: .....	16
3.6 PROBLEMAS DE LA OBRA:.....	17
4. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL:.....	18
4.1MEDIDAS DE MITIGACION.....	19
5. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y RESOLUCION:.....	20
6. NIVEL DECUMPLIMIENTO:.....	28
7. GENERALES PARA EL PROMOTOR.....	29
8. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONROL AMBIENTAL	35
9. ANEXOS:.....	42

## 1. OBJETIVO

Informar el cronograma de actividades al Ministerio de Ambiente que se mantiene a la fecha relacionado al proyecto **“CASA HARARI OCEAN REEF ISLANDS”** Isla artificial No.1. Indicar las medidas de mitigación ambiental y cumplimiento que se ejecutan durante el desarrollo de las actividades y obras de la construcción del residencial CASA HARARI OCEAN REEF ISLANDS, en la Isla No.1., sobre los 4 lotes unidos 59, 60, 61, y 62 de los 72 lotes en total que forman parte de la lotificación de la Isla artificial No.1. Los trabajos de construcción de infraestructura se iniciaron una vez aprobados los planos de construcción, el Estudio de Impacto Ambiental y tramitados los permisos correspondientes ante las Oficinas de Ingeniería Municipal y la Oficina Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metropolitana.

Informar sobre el estatus del proyecto en cuanto al cumplimiento de la **Resolución DRPM -IA-004-2018 del 03 de enero de 2018** y el Plan de Manejo Ambiental.

La responsabilidad en cuanto al control de calidad y utilice metodologías, técnicas, equipos y herramientas constructivas de esta obra, así como del cumplimiento de las normas ambientales, seguridad y salud e higiene en el trabajo previstas para estos casos, recae sobre el Promotor del proyecto y la empresa contratista, la cual debe ser idónea e incluye las subcontrataciones que se lleguen a realizar para la ejecución de las diversas etapas de la obra.

Los planos de construcción tienen la función de guía a seguir, donde el cumplimiento de todas las normas, disposiciones y costumbres razonables en la industria de la construcción, lo determinarán las autoridades municipales del Distrito de Panamá, a través del Departamento de Ingeniería Municipal, en

conjunto con las entidades sectoriales (MIVI, MINISTERIO DE. AMBIENTE, MINSA, Bomberos), con las cuales se coordinó la aprobación de planos, permisos de construcción y ocupación de obras nuevas, etc.

Durante esta etapa se generarán algunos impactos ambientales, de carácter temporal, al medio físico (suelo, calidad del aire, ruido), sin presencia de flora, fauna y recurso hídrico en el sitio del proyecto y al medio humano y cultural (socioeconómico), tanto positivos como negativos.

## 1.1 ALCANCE

El alcance del informe involucra la formal entrega del informe final de cierre del último trimestre de monitoreo ambiental del periodo **del mes de abril a junio año 2019**, que contempla todas las obras civiles y actividades relacionadas a las obras grises Residencia Harari, mantenimiento de cerca perimetral de seguridad de zinc y colocación de letrero alusivo al proyecto. Se concretiza en el área de Informe de Seguimiento, Vigilancia y Control que comprende el periodo del mes de abril a junio año 2019. Proyecto de construcción del residencial Casa Harari sobre los 4 lotes unidos 59, 60, 61, y 62 de los 72 lotes en total que forman parte de la lotificación de la Isla artificial No.1., donde se realizaron las actividades finales de construcción como: instalación e interconexión de sistemas de agua potable suministrada por el IDAAN y aguas servidas a una planta de tratamiento de aguas residuales a través de bombas de impulsión, electrificación soterrada, áreas verdes de esparcimiento y servidumbres de calles. Incluyendo los meses de julio y agosto periodo de entrega del certificado y permisos de ocupación otorgados por la Alcaldía de Panamá y el Cuerpo de Bomberos de Panamá.

El Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución del Ministerio de Ambiente DRPM-IA-004 - 2018 del 03 de enero de 2018 son los documentos utilizados para evaluar el cumplimiento de la gestión ambiental.

## 1.2 DATOS GENERALES DEL PROMOTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Promotor del proyecto conformado por las siguientes sociedades: AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A., cuyo presidente y representante legal: Señora BEYRA MARMOLEJO COPETE- con cedula de identidad personal 8-741-2219 / REINA CEDEÑO - con cedula de identidad personal 6-53-1153 / RUFINA TAPIA DE VILLARREAL- con cedula de identidad personal 2-84-209.

NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA:	AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A.,
DIRECCION FISICA	DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA
REPRESENTANTE LEGAL CEDULA	BEYRA MARMOLEJO COPETE- 8-741-2219 / REINA CEDEÑO - 6-53-1153 / RUFINA TAPIA DE VILLARREAL- 2-84-209
NUMEROS DE TELEFONO:	60-11-11-15
CORREO ELECTRÓNICO:	<a href="mailto:bmarmolejo@plazareg.com">bmarmolejo@plazareg.com</a> / <a href="mailto:aampudia@plazaeg.com">aampudia@plazaeg.com</a>

El Promotor AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A., entrega del informe final de cierre del último trimestre de monitoreo ambiental del periodo **del mes de abril a junio año 2019**, ante el Ministerio de Ambiente – Panamá – Metro, elaborado por un profesional idóneo certificado por el Ministerio de Ambiente, e independiente del promotor del proyecto en cumplimiento con la resolución **DRPM - IA-004-2018 notificada el mes de marzo de 2018**, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente aprobara el estudio de impacto ambiental categoría I, sobre el proyecto denominado **“CASA HARARI OCEAN REEF ISLANDS”** la cual establece en el artículo Nº.4. Acápite a, presentar cada tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa ante la Administración Regional Metropolitana Ministerio de Ambiente, durante la fase de construcción y un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, y en esta Resolución. Tal como lo indica la resolución de viabilidad ambiental aprobado por Ministerio de Ambiente a partir de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del denominado proyecto.

El presente informe final de cierre de seguimiento de cumplimiento ambiental consta de aspectos tales como: la portada donde se resaltan aspectos tales como resolución de aprobación, nombre del promotor, ubicación del proyecto, nombre, firma del auditor y número de registro, y periodo del informe de cumplimiento; la presente introducción donde se hace un resumen del informe y generalidades de la obra; los aspectos técnicos, donde se hace una descripción del proyecto donde se incluye la localización del mismo, características técnicas, el equipo utilizado, personal, actividades finales concerniente a la obtención de la tramitología y permisología requerida previo inicio de obras y durante las obras constructivas, permiso de ocupación y problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones

propuestas si los hubiera; programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental, el cual destaca el cronograma de cumplimiento del PMA y Resolución de aprobación a la fecha de presentación del informe;

El nivel de cumplimiento del plan de manejo ambiental, adendas ampliaciones y resolución de aprobación donde se describen las acciones se colocan las evidencias fotográficas y otras evidencias del cumplimiento de cada uno de los compromisos ambientales y el respectivo análisis de la efectividad de las medidas; las observaciones y recomendaciones generales para el promotor, en esta sección se realizan observaciones al promotor o al Ministerio de Ambiente, que considere relevante; y por último la sección de anexos donde en el número 1. Se colocan las evidencias fotográficas respecto a la ejecución de los componentes ambientales no afectados a la fecha de elaboración de este informe de monitoreo ambiental. Anexo 2. Evidencias de los documentos legales, permisos y resoluciones obtenidas a la fecha previo inicio de obras, durante el desarrollo de las actividades del denominado proyecto incluye el permiso de ocupación. Las Evidencias que demuestran el cumplimiento de la empresa al EIA, a la resolución de aprobación, así como de las normativas ambientales, entre otros. Anexo 3. Permiso de Ocupación, Anexo 4. Copia de la Resolución de viabilidad ambiental del denominado proyecto aprobado por el Ministerio de Ambiente.

También se presentan aspectos tales como **Cumplimiento y eficiencia de las medidas de control ambiental**

Para garantizar el cumplimiento y eficiencia de las medidas de control ambiental, nos basamos en el plan de manejo ambiental, descripción de medidas de mitigación, establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en la resolución de aprobación correspondiente.

### **El protocolo de Inspección**

Con el fin de verificar la aplicación y efectividad de las medidas de impacto ambiental, la inspección se inicia con la revisión de los puntos o áreas sobre las cuales la empresa ha realizado o no actividades y/o adelanta documentación correspondiente a la tramitología y permisología necesaria previo inicio de obras o actividades en desarrollo del denominado proyecto.

Posteriormente se realiza un recorrido en toda el área, revisando las afectaciones que pudieran haberse generado o no por las acciones propias del proyecto a fin de establecer las comparaciones y detectar las posibles variaciones físicas en referencia al entorno natural. De igual forma verificar el grado de aplicación y funcionamiento de las medidas ambientales propuestas para este proyecto.

Por otro lado detectar la necesidad o no de aplicar medidas ambientales, estableciéndose de esta manera las correspondientes recomendaciones a la empresa promotora. En este punto se solicita también al promotor cualquier documento, algún permiso adquirido sobre la actividad realizada, constancia de trabajos realizados y otros.

### **Cronograma de Aplicación Medidas de Control Ambiental**

De acuerdo al recorrido realizado en el trayecto de la obra, y en cumplimiento con las recomendaciones ambientales, contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Resolución de aprobación del Es. I. A., se enlista a continuación, las prácticas ambientales que la empresa contratista realizó para el último trimestre del periodo comprendido entre los meses de **abril a junio año 2019**.

## 2. INTRODUCCION

El proyecto consiste en la construcción de una residencia unifamiliar ubicada sobre los lotes 59, 60, 61 y 62, en la isla Ocean Reef, ubicadas en punta Pacifica, la estructura de la casa será construida principalmente en estructura de concreto, con un total de área cerrada de 1,555 metros cuadrados y un total de área abierta de 601.35 metros cuadrados divididas en 3 plantas, un primer nivel -100 que corresponde a un área de sótano para 7 carros, un nivel planta baja donde se encuentran las áreas sociales de la casa y un segundo nivel de áreas privadas y recamaras. El nivel planta baja de la casa cuenta con áreas sociales exteriores incluyendo una área de piscina de 150m<sup>2</sup>

Para la construcción de la residencia se deberá hacer un movimiento de tierra de aproximadamente, 3,500.00 metros cúbicos, esto incluye la excavación de sótano así como las fundaciones de la casa.

**Toda la lotificación e infraestructuras** cuentan con sistema de bombas de impulsión de agua potable y aguas servidas a través de una planta de tratamiento de agua residuales ubicada en Punta Pacifica, transmisión electrifica y comunicaciones soterrada, áreas verdes, de esparcimiento y servidumbres de calles, para el desarrollo de todas las infraestructuras del Proyecto Punta Pacifica y el Conjunto Residencial Isla Santa María Parcela 12 PH.

El proyecto del **CASA HARARI OCEAN REEF ISLANDS**, se incorporara al régimen de propiedad horizontal, no tendrá vías futuras de conexión, el mismo será perimetralmente cercado, todas las vías de acceso dentro serán de carácter privado, constará con calle principal de concreto con 15,00 metros de servidumbre vial de interconexión de la Isla Santa María Parcela 12 PH., a Punta Pacifica a través de un puente marino y otro puente de interconexión hacia la otra isla en fase final de construcción denominada

La Pinta Parcela 11 - No.2, con calles secundarias de 12.8 metros de servidumbre vial, todas con cuneta abierta, aceras, cordones de concreto.

Además constará con sistema pluvial de cunetas y alcantarillados, tres tipos de tuberías según la normativa vigente para la instalación del sistema eléctrico soterrado, sistema de agua potable suministrada por el IDAAN y gas. Las aguas servidas serán manejadas a través del sistema de bomba de impulsión de la isla artificial hacia la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en tierra continental y la misma operara en función de la memoria sanitaria y los parámetros técnicos de uso actual, COPANIT 39-2000.

El promotor, para la ejecución del proyecto del **CASA HARARI OCEAN REEF ISLADNS**, sobre los 4 lotes unidos identificados con los números 59,60, 61 y 62, sobre una superficie de 3,359.87m<sup>2</sup>, del conjunto de lotificación del residencial isla Santa María Parcela 12 PH, se establecerá específicamente en el sector de Punta Pacifica, en el área de relleno (**isla artificial**), sobre el lecho marino, adosada a tierra firme en un polígono total de **103,249.41** metros cuadrados de la superficie total de la isla artificial ubicada en el corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. En donde se ofrecen facilidades de calle pavimentada, servicios básicos y públicos.

Para la ejecución de los trabajos se ha contratado personal panameño y se utilizaran insumos que se adquirirán en los comercios locales del Distrito de Panamá.

La empresa en la actualidad adelanta los trámites pertinentes a fin de obtener la autorización por parte del estado panameño y la Autoridades correspondientes para la ejecución de los trabajos mencionados. Los cuales incluyen instalaciones para el manejo de aguas servidas, instalaciones eléctricas, etc., al residencial unifamiliar. Los trabajos que se realizaran en el

residencial, no generaran impactos significativos ambientales de ninguna clase sobre el terreno, ni sobre el ambiente y la salud humana de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. Sin vegetación, fauna y fuente hídrica superficial por las características del sitio (isla artificial).

El informe de cierre final del cumplimiento ambiental del proyecto denominado CASA HARARI OCEAN REEF ISLADNS, sobre los lotes 59, 60, 61 y 62 en la Isla artificial No.1 contiene información actualizada sobre la cual se desarrolló el 100% de todas las infraestructura y a su vez se establecerá el residencial de la misma, se ha avanzado aproximadamente en un 100% con respecto a las obras gris Residencia Harari. Actualmente se ejecutaron todas las actividades para la construcción de fundaciones, losas, muro de sótano, sótano, piso sobre tierra, plomería y electricidad, limpieza, fumigación y movimiento de equipo del área.

La Resolución del Ministerio de Ambiente DRPM -IA-004-2018, notificada el mes de marzo 2018, aprueba la ejecución de este proyecto siempre que se tomen en cuenta las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y en la misma Resolución. Otras resoluciones del Ministerio de Ambiente han sido aprobadas para considerar los trabajos de la creación de las islas, la instalación de una marina y la construcción de edificios residenciales que han sido edificados a la fecha en la Isla No.1.

Este reporte recoge toda la información correspondiente al último periodo trimestral del mes de abril a junio año 2019, así como las visitas realizadas al proyecto en ese periodo. El contenido de este informe está basado en el formato de índice de contenido mínimo establecido en el anexo 4.14 de la Resolución AG N° 0347- 2013 del 20 de junio de 2013, que aprueba el “Manual de Procedimientos, Control y Fiscalización Ambiental” dirigido a auditores y promotores.

En la sección de “anexos” se incluyeron los documentos que son importantes para sustentar la gestión ambiental realizada en el proyecto y también en la sección de “observaciones al promotor” se incluyeron las recomendaciones que el auditado puede seguir para mejorar la gestión realizada a la fecha. Se identifica como Promotor del proyecto AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A., que ha contratado los servicios de otras empresas para ejecutar el programa en su totalidad.

### 3. ASPECTOS TÉCNICOS

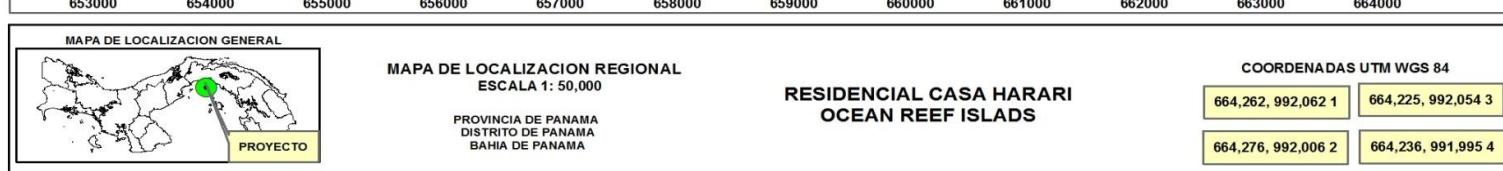
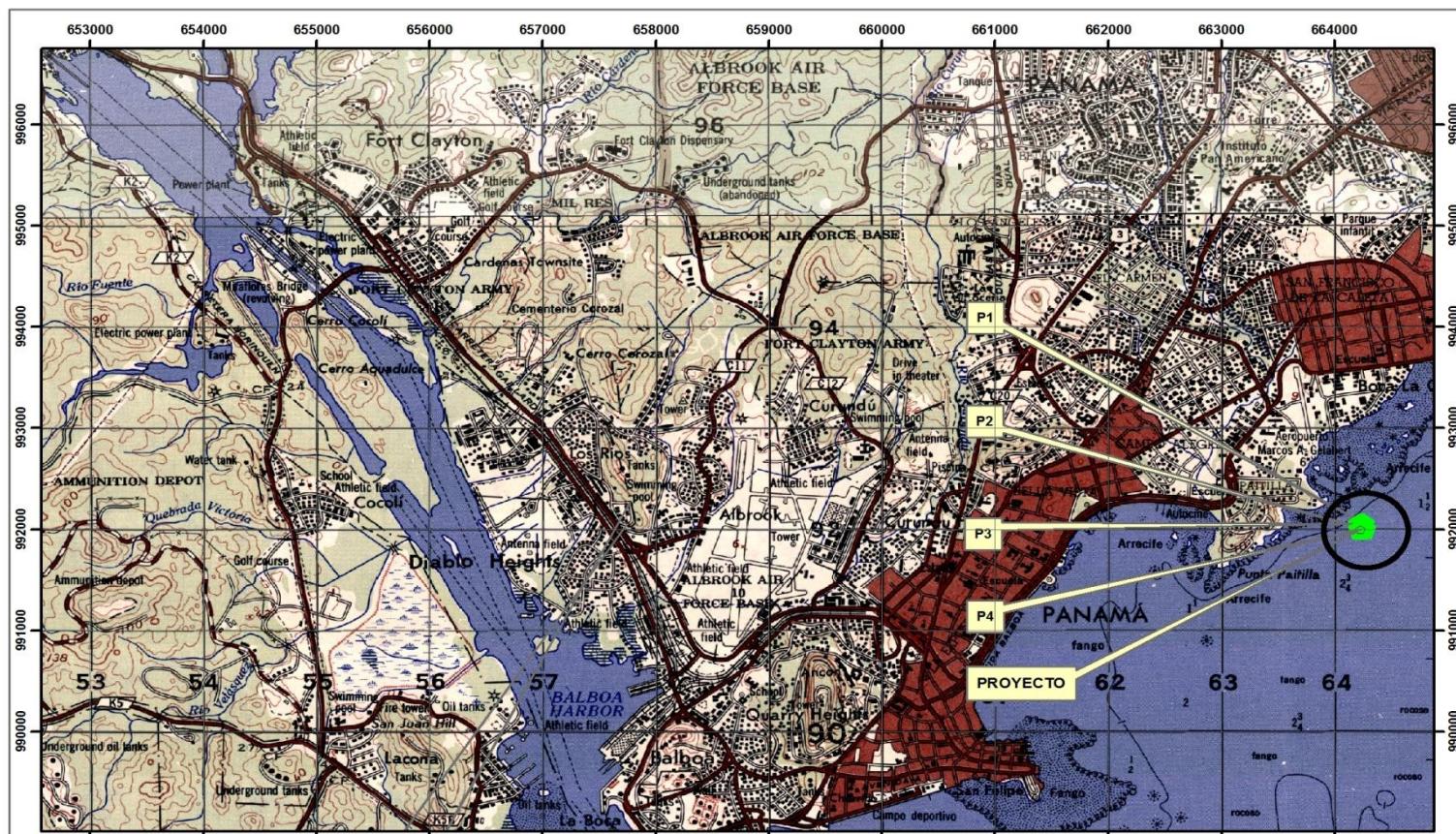
El proyecto denominado **CASA HARARI OCEAN REEF ISLADNS**, se encuentra ubicado en el área geográfica del sector de Punta Pacifica, en el área de relleno (isla), de acuerdo a contrato con la Nación No.70-96 del 6 de 1996 sobre el lecho marino, en un área que se identifica con 4 lotes unidos (59, 60, 61, y 62), sobre una superficie 3,359.87 m<sup>2</sup>, de propiedad de las sociedades **AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A.** que forman parte de la lotificación conformada por (72 lotes), con una superficie total de la isla de **103,249.41** metros cuadrados adosada a tierra continental (Punta Pacifica), en el corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. El proyecto ocupa un área de aproximadamente de 3,359.87 m<sup>2</sup>.

Para una localización más específica se adjuntan los datos coordenados UTM. Coordenadas UTM del polígono.

## COORDENADAS UTM DEL POLIGONO

PUNTOS	COORDENADAS ESTE	COORDENADA NORTE
1	664262	992062
2	664276	992006
3	664225	992054
4	664236	991995

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (ESCALA 1: 50 000)



### 3.1 Actividades de la Obra

Durante el periodo evaluado se realizaron todas las actividades según cronograma de obras: se ejecutan y culminaron todos los trabajos que comprenden la continuidad de actividades para construcción de fundaciones, losa, columnas y fumigación.

#### Sub. Contratistas:

1. Encargado de la interconexión de infraestructuras básicas existentes al nuevo residencial (pluvial, sanitaria, calles, etc.).
2. Encargada de la infraestructura eléctrica.
3. Encargados de muro perimetral de seguridad.
4. Colocación del letrero en el área del proyecto.
5. Implementación del Estudio y Plan de Seguridad, Salud e Higiene en el trabajo.

Adicionalmente, como parte de la gestión ambiental, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Tramitación de permisos relacionados y ambientales:

Resolución de Ministerio de Ambiente.

Permiso de construcción.

Permiso de bombero.

Pago a MITRADEL como parte de la cuota de seguridad.

Permiso de Ocupación.

A continuación presentamos cuadro resumen de constancia de cumplimiento ambiental de toda la tramitología y permisología presentado por el Promotor a Ministerio de Ambiente y Autoridades Competentes al desarrollo del proyecto previo inicio y desarrollo de obras tal como lo estipula la resolución de viabilidad ambiental desde que se aprobara el referido Estudio de Impacto Ambiental. Con el único fin de desarrollar las obras y construcción de su proyecto.

### 3.2 CUADRO RESUMEN DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

PERMISOLOGÍA EJECUTADA A LA FECHA / VER ANEXOS.

PERMISOLOGÍA EJECUTADA A LA FECHA	FECHA	OBSERVACIONES
Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante resolución DRPM - IA- 004 -2018.	03 de Enero año 2018	MININSTERIO DE AMBIENTE
El Promotor cumple con la presentación del primer y segundo informe trimestral de Monitoreo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y de la Resolución de Viabilidad Ambiental del denominado proyecto.	Tercer y Cuarto Informe trimestral Periodo Abril a Junio año 2019	MINISTERIO DE AMBIENTE
El Promotor cuenta con el permiso de Construcción 02-02 - 2018	Paz y Salvo	MUNICIPIO DE PANAMA
El Promotor cuenta con la solicitud No.28, permiso- PPI # 34 -18-2018	03 de Abril de año 2018	BOMBEROS DE PANAMA
Pago a Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), como parte de la cuota de seguridad.	24 – 04 - 2018	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
El Promotor cuenta con el Certificado de Ocupación	2RPMA-No.0509	BOMBEROS DE PANAMA
El Promotor cuenta con el Permiso de Ocupación	27-11-2019	ALCALDÍA DE PANAMÁ

### **3.3 Equipo Utilizado**

Durante el periodo evaluado, fueron utilizados los siguientes equipos y herramientas al iniciar los trabajos de construcción de infraestructuras y colocación de letrero:

Elementos de seguridad personal

Equipo de construcción en general.

Accesorios del equipo de trabajo.

Carpintería de Aluminio, Madera, bloques, acero, hierro y Otros.

### **3.4 Personal**

Al cierre de este periodo se contaba con contratistas; Encargado de la interconexión de infraestructura básica (pluvial, sanitaria, calles, etc.), Encargada de la interconexión de la infraestructura eléctrica: Encargados de muro perimetral. E Ingeniero residentes, albañiles y personal administrativo, para la tramitación y obtención de toda la permisología que adecuan y condicionan el inicio de obras y actividades del proyecto ante las Autoridades Competentes, como los permisos de construcción etc.

### **3.5 Avance**

Los avances registrados para este periodo se enfocan para el inicio de actividades con respecto al levantamiento topografía 100% relacionados a obras gris del Residencial Harari. Se ejecutaron todas las actividades para la construcción de losas, fundaciones, columnas, plomería, electricidad y piso sobre tierra, limpieza, fumigación, movimiento de equipo del área y colocación de letrero. Además se cuenta con la seguridad y oficinas de atención al público, garita de acceso y seguridad y los respectivos certificado y permiso de ocupación otorgados por las Autoridades Competentes.

### 3.6 Problemas de Obra

Como inconvenientes relacionados a la gestión del proyecto no se citan ninguno a la fecha de inicio de obras y actividades.

El proyecto está cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por las autoridades competentes.

El proyecto; NO generaran impactos significativos ambientales de ninguna clase sobre el terreno, ni sobre el ambiente y la salud humana de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. Sin vegetación, sin fauna y fuente hídrica superficial por las características del sitio.

En este sentido podemos **concluir** que la “**CASA HARARI OCEAN REEF ISLADNS**”, **No ha afectado** a la fecha de este informe de seguimiento y cumplimiento ambiental ninguno de los criterios de protección ambiental a saber: sobre una superficie de 3,359.87 m<sup>2</sup>

El proyecto no representa riesgo para la salud o el ambiente.

No representa alteraciones significativas de los recursos naturales.

No se encuentra dentro de un área protegida.

No genera reasentamientos o desplazamientos de comunidades.

No afecta patrimonio arqueológico.

## PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

En el Plan de Manejo Ambiental (PMA), establece y en orden cronológico, las acciones que se requieren para mitigar los posibles efectos o impactos ambientales negativos no significativos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental. Se describen los potenciales impactos ambientales que se generarán con el desarrollo del proyecto y las correspondientes medidas correctoras recomendadas para cada caso. De igual manera, en la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental se establecen otras medidas como de estricto cumplimiento por parte del promotor.

En este sentido, se elabora una lista de las medidas de mitigación que deben ser de obligatorio cumplimiento por el desarrollador, evaluando el grado de aplicación y efectividad mediante un protocolo de cumplimiento, lo cual se verifica durante la realización de la aplicación del recorrido e inspección ocular de campo.

**4.1 MEDIDAS DE MITIGACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
“CASA HARARI OCEAN REEF ISLADNS”**

Nº	MEDIDAS CORRECTORAS	EJECUTADA		OBSERVACIONES
		Si	No	
1	<b>GENERACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS</b> Los vehículos, camiones y equipos a utilizarse deberán estar en excelentes condiciones mecánicas.			Se cumple.
2	Los materiales de construcción que sean susceptibles de emitir partículas como arena, cemento, material pétreo, etc., deberán colocarse en un área debidamente demarcada y debidamente cubiertos.			Se cumple.
3	Los trabajos en los que se utilice maquinaria y equipos, se deberán realizar en horas laborables y por cortos períodos de tiempo para evitar afectar a los vecinos. (Horario Diurnos).			Se cumple.
4	<b>GENERACIÓN DE RUIDO</b> Los obreros deberán contar con protección auditiva en las áreas donde sea necesario			Se cumple.
5	Cumplir con la norma de ruidos			Se programa y coordina de tal manera que se minimice la producción simultánea de ruido ambiental durante el desarrollo de obras y actividades
6	La maquinaria deberá permanecer encendida únicamente cuando se esté utilizando			Se cumple.
7	El equipo y maquinaria debe estar en perfecto estado y no tener dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido, tales como válvulas, resonadores y pitos.			Se cumple.
8	Las actividades se programarán, de tal manera que se minimice la producción simultánea de ruido			Se programa y coordina de tal manera que se minimice la producción simultánea de ruido ambiental.
9	Monitoreo de los decibeles de ruido generado por maquinarias, movimiento vehicular y equipos			Se programa y coordina de tal manera que se minimice la producción simultánea de ruido ambiental durante el desarrollo de obras y actividades
10	<b>GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS</b> Monitoreo constante del manejo y disposición final de los desechos (construcción y conexión de los sistemas de recolección de desechos sólidos y líquidos), en cumplimiento de manuales y normas aplicables al proyecto autorizados por las Autoridades competentes			Se cumple.

## 5. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL / CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL

EFFECTO A CONTROLAR	MEDIDA DE CONTROL AMBIENTAL	PERÍODO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Minimizar los decibeles de ruidos.	Cumplir con las disposiciones establecidas en las normas vigentes sobre ruido, especialmente trabajar solo en horarios diurnos.  Utilización de equipo de protección auditiva por parte de los trabajadores.	Realizar durante el desarrollo de proyecto.	Ministerio de Ambiente	Promotor, Sociedades AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A.
Reducir las potenciales contaminantes del suelo por uso de hidrocarburos	Monitoreo del manejo de los desechos sólidos y líquidos.	Realizar durante el desarrollo de proyecto.	Ministerio de Ambiente	Promotor, Sociedades AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A.
Disminuir los riesgos de accidentes laborales	Riesgos de Accidentes.	Realizar durante el desarrollo de proyecto.	MINSA, Ministerio de Trabajo, Sindicato de Trabajadores.	Promotor, Sociedades AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A.

La responsabilidad fundamental de todas las medidas que se apliquen es de los promotores del proyecto, los contratistas de la obra y cualquier sub.-contratista o proveedor de servicio adicional, que pueda ser utilizado en la ejecución de la obra. Esta responsabilidad es compartida y no exime a unos sobre otros quienes deberán hacer cumplir todas y cada una de las medidas aquí dispuestas. Durante la etapa de construcción, el promotor exigirá al contratista la recolección de la documentación relativa a la aplicación de las medidas de mitigación, la cual será archivada para su presentación en un informe de seguimiento cada 3 meses, preparado por un consultor ambiental independiente, el cual

será entregado al Ministerio de Ambiente. Se cumple con este aspecto.

Para la elaboración del presente informe se solicitó al promotor del referido proyecto, los respectivos permisos, comprobantes y documentos que evidencien la documentación de la trámite y permisología obtenida a la fecha previo inicio de obras y durante el desarrollo de obras constructivas y la aplicación de medidas ambientales, durante el periodo comprendido **entre el mes de abril a junio año 2019**. Tal como lo indicáramos anteriormente.

Entre otras actividades se han realizado labores de mantenimiento, limpieza y fumigación, con fines de mantener el área totalmente limpia para evitar sanción o multas por parte de las Autoridades Competentes en toda el área y los puntos donde se haya planificado por el desarrollo de las infraestructuras propuestas.

El Promotor ya cuenta casi con toda la trámite con respecto de la Gestión de todos los permisos correspondientes (EsIA., complementarios al proyecto).

En cuanto a los desechos peligrosos que se generaran en el proyecto durante las obras o actividades (Envases de pintura y/o lubricantes, otros), son almacenados en tanque de 55 galones y/o contenedores apropiados, bien sellados. Los aceites y lubricantes son retirados por empresas especializadas en la materia (Reciclaje).

Con respecto al manejo y su disposición final de las aguas residuales que se generan de los servicios portátiles su manejo y disposición final en sitios autorizados lo realiza la empresa contratada certificada por la Autoridades Competentes en el tema.

El Proyecto denominado **CASA HARARI OCEAN REEF ISLANDNS**, presenta el primer y segundo informe de seguimiento y cumplimiento ambiental y se consideraron los parámetro de medición promedio de ruido ambiental menor de 60, dBA; esto obedece que la calidad atmosférica del sector puede ser considerada, buena debido a que el área es costera (isla artificial), con un

tráfico vehicular mínimo de los camiones que transportan suministros y materiales a los residenciales de la isla ya construidos, ubicado circundante al área de influencia directa al referido proyecto es considerable bajo por la poca frecuencia de los mismos. Más durante la época seca se pueden incrementar las partículas en suspensión (polvo) ya que actualmente se desarrollan actividades de construcción en el área de faena del proyecto. Por lo que garantiza como ambientes seguros para los trabajadores. Cumpliendo así con el Decreto Ruido 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DCINTI-COPANIT 44- 2000.

En el Programa de Monitoreo (Seguimiento de las Medidas de Mitigación), Plan de Manejo Ambiental (PMA) IMPACTOS - MEDIDAS - ETAPAS - Cumplimiento de la medida - Observación Cumple Si - No - N/A. A continuación las siguientes medidas de mitigación aplicadas:

Con respecto a la alteración a la calidad del aire, cercar el perímetro donde se realizarán las obras de construcción hasta una altura de 2 a 3 metros con láminas de zinc o de algún otro material que impida o reduzca la dispersión de partículas de polvo, tierra, cemento, etc.

Esta medida se completó.

Finalizada la inspección de campo y una vez analizada y revisada toda la documentación presentada por el Promotor. Evidenciaron que todos los trabajos realizados en las obras y actividades durante la construcción a la fecha de este informe no generaron impactos significativos ambientales de ninguna clase sobre el terreno, ni sobre el ambiente y la salud humana de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. Sin vegetación de importancia, ni fauna y fuente hídrica superficial por las características del sitio (isla artificial),

según consta en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente. Concluyendo que El proyecto No generará impactos ambientales negativos significativos en ninguna de sus fases.

A pesar que se identifican impactos no significativos durante las fases del proyecto característica de las actividades del sector de la construcción del periodo evaluado. Se generó el levantamiento de polvo, ruido, generación de desechos sólidos estos impactos no son considerados significativos por los siguientes motivos:

Los impactos por polvo y ruido durante esta fase de construcción se dan de manera temporal y serán reversibles.

Todas las aguas servidas serán manejadas a través del sistema de bomba de impulsión de la isla artificial hacia la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en tierra continental y la misma operara en función de la memoria sanitaria y los parámetros técnicos de uso actual, DGNTI - COPANIT 39-2000.

La generación de desechos sólidos fase de construcción se da de manera temporal y se maneja por medio de acopio y recolección por parte de las empresas contratistas y su disposición se realizó hacia el relleno sanitario de Cerro Patacón. Estas acciones de manejo hace nula la significancia de este impacto.

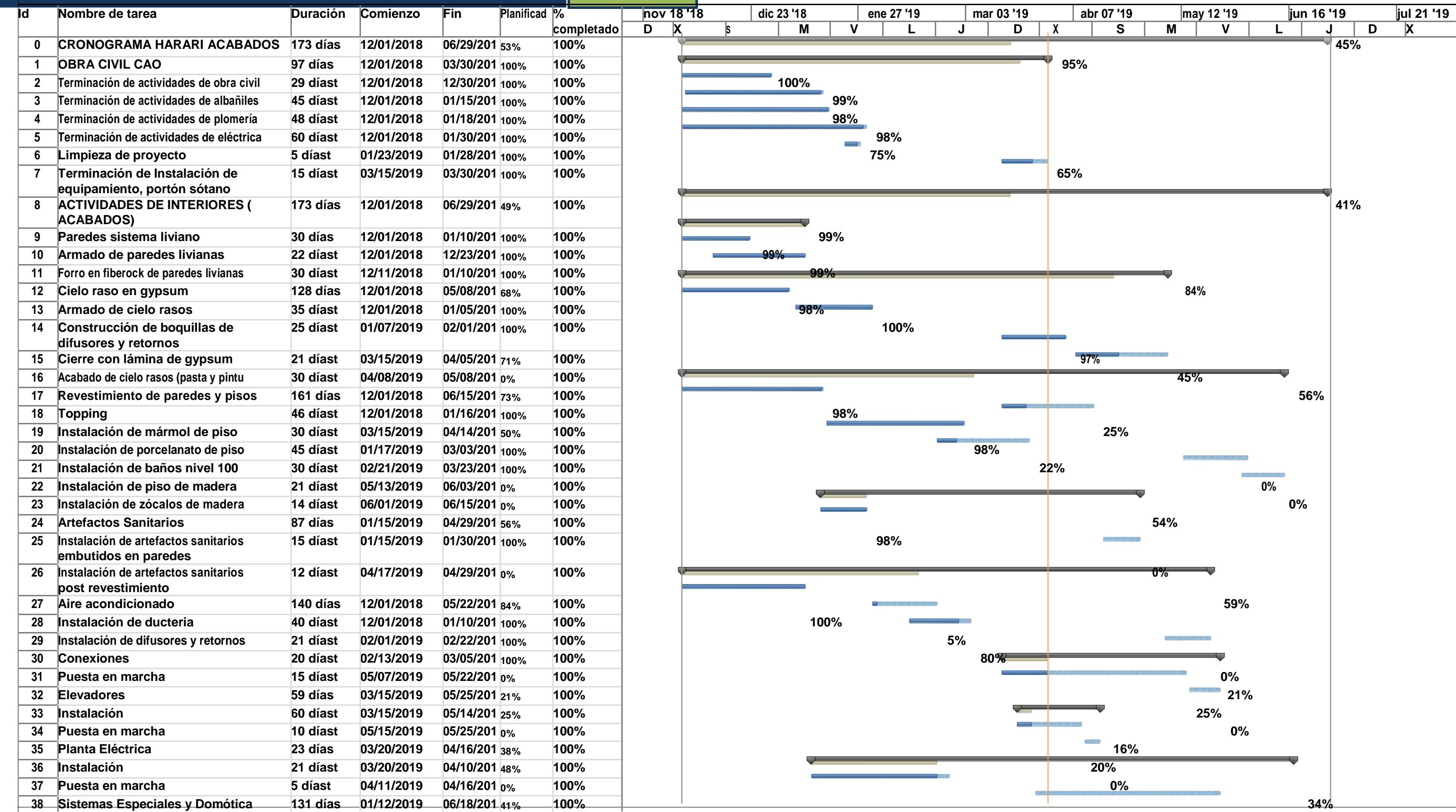
**VISTAS FOTOGRAFICAS DEL FINAL DE OBRAS Y ACTIVIDADES  
CONSTRUCTIVAS DEL PROYECTO**



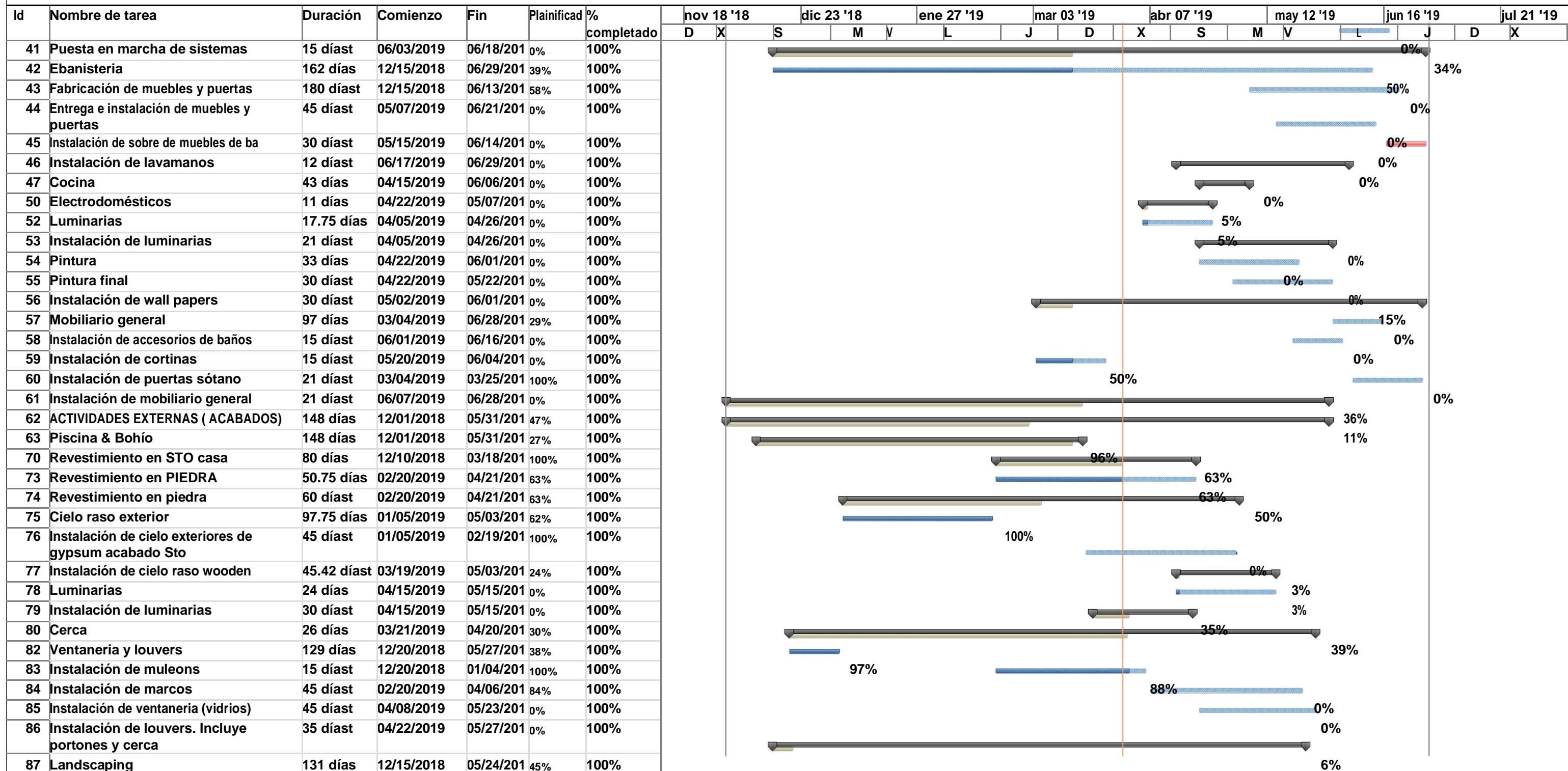
Observece con el cumplimiento del 100% de todas las obras civiles programadas según el cronograma CASA HARARI.

2019

## CRONOGRAMA HARARI ACABADOS



## CRONOGRAMA HARARI ACABADOS



Se puede observar en la tabla de avance de actividades de las obras constructivas ejecutadas a la fecha. No representaron la generación de ruido y de macropartículas significativo.

Los parámetro de medición promedio menor de 60, dBA; esto obedece que la calidad atmosférica del sector (isla artificial), puede ser considerada buena debido a que el área es utilizada como residencial con un tráfico vehicular bajo de los vehículos de los propietarios y camiones que transportan el material a las nuevas construcciones de edificaciones residenciales exclusivas, es considerable bajo por la poca frecuencia de los mismos. Más durante la época seca se pueden incrementar las partículas en suspensión (polvo) ya que actualmente se desarrollan actividades de construcción de edificaciones residenciales en el área de influencia indirecta del proyecto (isla artificial). Por lo que garantiza como ambientes seguros para los trabajadores. Cumpliendo así con el Decreto Ruido 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DCINTI-COPANIT 44- 2000.

#### **METODOLOGIA DE MEDICION**

**Entorno de la medición:** Rural. **Actividades desarrollo de proyecto Residenciales en el área de influencia directa del proyecto.**

**Equipo de medición:** Sonómetro: portátil digital PCE 322-A con Data Logger Sound.

**Ubicación:** El estudio se realizó en el área solicitada de construcción.

**Fecha del estudio y estado del tiempo:** Las mediciones fueron efectuadas el mes de junio año 2019; iniciando las mediciones a las 9:00 a.m. y finalizando a las 1:00 p.m. El estado del tiempo fue soleado sin lluvias esporádicas.

**Datos de la medición.** Unidad: dBA; Parámetro

### **Resultados de la Mediciones**

Resultado de las mediciones de los Niveles de Ruido	
Muestra N° 1 T1= (promedio 52dB) Hora de muestreo 9:00 am	Muestra N° 2 T1 = (promedio de 54 dB) Hora de muestreo 12:00 am

## **6. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS AMPLIACIONES Y RESOLUCION DE APROBACIÓN.**

Para la elaboración del presente informe se solicitó al Promotor de las sociedades AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A., cuyo presidente y representante legal, Señora BEYRA MARMOLEJO COPETE- con cedula de identidad personal 8-741-2219 / REINA CEDEÑO - con cedula de identidad personal 6-53-1153 / RUFINA TAPIA DE VILLARREAL- con cedula de identidad personal 2-84-209. Los respectivos permisos, comprobantes y documentos que evidencien la documentación de la tramitología y permisología obtenida a la fecha previo inicio de obras y durante el desarrollo de obras constructivas y la aplicación de medidas ambientales, durante el periodo comprendido **entre el mes de abril a junio año 2019.**

Se ha iniciado limpieza, fumigación, movimiento de equipo del área, con fines de mantener el área totalmente limpia para evitar sanción o multas por parte de las Autoridades Competentes en toda el área y los puntos donde se haya planificado por el desarrollo de las obras e infraestructuras propuestas.

## 7. GENERALES PARA EL PROMOTOR.

Basado en las disposiciones legales ambientales vigentes, regidas por El Ministerio de Ambiente, se presenta este informe sobre la aplicación y eficiencia de las medidas o prácticas ambientales que el promotor del proyecto debe haber realizado en el proceso de ejecución de la obra propuesta en función del cumplimiento de lo establecido en plan de manejo ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I correspondiente, para el periodo comprendido entre **el mes de abril a junio año 2019**.

Además de establecer una relación entre causas y efectos encontrados sobre el área de influencia del mismo y la aplicabilidad efectiva de las correspondientes medidas de mitigación, sirve de herramienta al promotor del proyecto para la acción oportuna de las prácticas ambientales en el tiempo y el lugar adecuado, como también establece un diagnóstico descriptivo sobre la situación ambiental que actualmente presenta el proyecto y su área de influencia.

Por lo que se le recomienda al promotor del denominado proyecto **CASA HARARI OCEAN REEF ISLADNS**, obtener todos los permisos aplicables al desarrollo del proyecto durante el desarrollo de actividades ante las Autoridades Competentes y aplicar las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la resolución aprobatoria del mismo a fin de disminuir los impactos causados por la ejecución de la obra en mención.

**Entre otras recomendaciones, también los exhortamos a tomar en cuenta:**

- El Promotor deberá cumplir con cronograma de las medidas ambientales propuestas y recomendadas en este documento durante el desarrollo de obras constructivas y actividades como parte integral del manejo del proyecto.
- El Promotor cuenta con el personal y la logística para la implementación de las medidas de mitigación recomendadas durante el desarrollo de obras y actividades.
- Basados en el listado de chequeo de campo según protocolo el nivel de eficiencia y aplicación de las prácticas ambientales se ejecutan. A la fecha el promotor cuenta con la mayoría de los permisos otorgados por las Autoridades Competentes previo inicio de obras y durante el desarrollo del denominado proyecto. Por lo que consideramos como aceptable la permisología obtenida a la fecha por parte del promotor del denominado proyecto y acciones condicionadas en la Resolución de viabilidad ambiental ejecutadas.
- El Promotor sociedades **AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A.**, presenta informe de seguimiento y monitoreo ambiental ante el Ministerio de Ambiente – Panamá – Metro, elaborado por un profesional idóneo certificado por Ministerio de Ambiente, e independiente del promotor del proyecto en cumplimiento con la resolución **DRPM-IA-004 - 2018 del 03 de enero de 2018**, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente aprobara el estudio de impacto ambiental categoría I, sobre el proyecto denominado **“CASA HARARI OCEAN REEF ISLANDS”** la cual establece en el artículo N°.4. Acápite a, presentar cada tres (3) meses,

contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa ante la Administración Regional Metropolitana Ministerio de Ambiente, durante la fase de construcción y un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, y en esta Resolución. Tal como lo indica la resolución de viabilidad ambiental aprobado por Ministerio de Ambiente a partir de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del denominado proyecto. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

- El Promotor deberá mantener periódicamente el área sin acumulación de escombros o caliches generados por las obras constructivas que se desarrollan en el área de influencia del proyecto.
- El Promotor deberá dar continuidad con el seguimiento ambiental y de seguridad en el proyecto en mención, implementando las medidas de mitigación establecidas y recomendadas para asegurar la eficiencia de las mismas.
- El Promotor deberá darle seguimiento al uso del equipo de protección personal de los trabajadores ya que las actividades realizadas y sus accesos se establece el uso obligatorio de los EPP. Así se le garantiza la seguridad a los trabajadores del proyecto.
- El Promotor deberá dar continuidad con las capacitaciones de ambiente-seguridad para concienciar al personal que labora en el proyecto.
- El Promotor deberá continuar elaborando los informes trimestrales de seguimiento ambiental en los trimestres subsiguientes como lo establece

la resolución administrativa que aprobó la viabilidad ambiental del referido proyecto.

- El Promotor deberá continuar elaborando los informes mensuales de seguimiento ambiental en los meses subsiguientes.
- El Promotor deberá Incrementar la colocación de letreros luminosos de seguridad o advertencia de señalización vial y peatonal en la entrada y salida al proyecto durante las obras.
- El Promotor deberá Incrementar la vigilancia y utilización de los equipos de protección apropiados de los obreros durante las obras.
- El Promotor deberá Incrementar a la colocación de extintores tipo industrial de la construcción durante las obras en diversos frentes del proyecto.
- El Promotor deberá Incrementar botiquín de primeros auxilios adecuado para las actividades que se desarrollan durante las obras.
- El Promotor incrementara la vigilancia y no permitirá que los trabajadores se mantengan expuestos a ruidos excesivos sin la adecuada protección.
- El promotor deberá continuar aplicando el Plan de seguridad, salud e higiene en el trabajo
- El Promotor realizara un monitoreo de ruido Ambiental, laboral, vibraciones y emisiones durante las obras. Los resultados de los mismos se presentaran en el informe de seguimiento ambiental los cuales no deben exceder las normas establecidas.

El Promotor aplica los siguientes criterios que proporcionan una guía adicional:

- No se laborará después de las cinco de la tarde, ni antes de las 7 de la mañana. Cuando los niveles de sonido excedan los niveles de seguridad definidos por el Ministerio de Salud. Se proporcionarán los aditivos y accesorios apropiados y la protección necesaria contra los efectos de la exposición al ruido.
- Cuando los empleados se expongan a niveles de sonido que excedan los límites de seguridad, deberán utilizarse controles administrativos o de ingeniería factibles. Si tales controles no logran reducir los niveles de ruido a estándares de seguridad, deberá proporcionarse y utilizarse el equipo de protección personal para reducirlos hasta alcanzar dichos estándares.
- Si las variaciones en los niveles de ruido peligroso alcanzan como máximo, intervalos de 1 segundo o menos, se considerará al ruido como continuo.
- En todos los casos donde el ruido exceda los niveles de seguridad, se deberá instalar un programa continuo y efectivo de protección a la audición.
- Cuando la exposición diaria al ruido esté compuesta de dos o más períodos de exposición al ruido de diferentes niveles, se deberá considerar su efecto combinado.
- La exposición al ruido impulsivo o de impacto no deberá exceder los 140 decibeles de presión máxima de sonido.

- El promotor deberá presentar el informe de Ruido Laboral y Ambiental durante las obras adecuándose a la normativa de ruido, emisiones y vibraciones durante el desarrollo de actividades del denominado proyecto.

El Promotor una vez finalicen todas las actividades de las obras constructivas, adecuaciones, optimización e inicien las operaciones del denominado proyecto tal como se indica la resolución IA- 044-2017, artículo 4, acápite d. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, un (1) informe cada tres (3) meses durante la fase de construcción y un (1) informe final, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

En base a la evaluación realizada durante este **periodo que comprende los meses de abril a junio año 2019**, sobre el seguimiento de las medidas de mitigación implementadas por la empresa contratista, podemos concluir que el la empresa está cumpliendo con las medidas establecidas para este proyecto.

8. ISTA DE CHEQUEO DE CAMPO BASADA EN LAS MEDIDAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN - DRPM-IA-004-2018  
DEL 03 DE ENERO 2018

Medidas indicadas en la Resolución de aprobación DRPM- IA-004-2018-	SI	NO	N/A	Observaciones
<b>Artículo 4, ADVERTIR a los PROMOTORES</b> del proyecto, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:	X			El promotor ha incluido en todo los contratos el cumplimiento de la Resolución Ambiental y las normativas ambientales vigentes.
a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.		X		NO APLICA. (Isla Artificial).
b. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto.	X			Se cumple con la colocación del letrero dentro del área de proyecto con lo establecido por el Ministerio de Ambiente.

c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.	X		SE CUMPLE. (Construcción de la Cerca perimetral y Seguridad).
d. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, un (1) informe cada tres (3) meses durante la fase de construcción y un (1) informe final, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).	X		El promotor presenta el tercer y cuarto informe trimestral al Ministerio de Ambiente del periodo del mes de abril a junio año 2019.
e. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.		X	No Aplica. Hasta el momento no se han realizado hallazgos de objetos de valor histórico. Más si en el desarrollo del proyecto se diese el caso, será reportado de inmediato al Instituto Nacional de Cultura.

f. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
g. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 - Código Sanitario.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
i. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto	X			

j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 39 – 2000 que establece el control de descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNT1-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
l. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control del ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambientes laborales y el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 44 – 2000.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.
m. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000, condiciones de Higiene y Seguridad en Ambiente de trabajo donde se generen vibraciones.	X			El promotor ha cumplido con todas las medidas establecidas.

n. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.		X	No aplica. No se han registrado conflictos con la comunidad. Se cuenta con las medidas necesarias de darse alguno durante el desarrollo del proyecto.
<b>ARTICULO 5. ADVERTIR</b> a los <b>PROMOTORES</b> , del proyecto, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.		X	No aplica, ya que hasta el momento no se prevé abandonar la obra. De darse esta situación se comunicará por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
<b>ARTICULO 6. ADVERTIR</b> a los <b>PROMOTORES</b> , que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto CASA HARARI OCEAN REEF ISLADNS, de conformidad con el artículo 20 del Decreto		X	No Aplica. El Promotor no ha realizado ninguna modificación al Estudio de Impacto Ambiental

Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012				aprobado.
<b>ARTICULO 7. ADVERTIR</b> a los <b>PROMOTORES</b> , que si durante la fase del desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, modificado por la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.		X	No Aplica. El promotor es consciente que de causar algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.	
<b>ARTICULO 8.</b> La presente resolución ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma fecha.	X			RESOLUCIÓN VIGENTE.
<b>ARTICULO 9. NOTIFICAR</b> a la sociedades AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A., de la presente resolución.	X			PROMTORES NOTIFICADOS DE LA REFERIDA RESOLUCION

<p><b>ARTICULO 10. ADVERTIR</b> a las sociedades AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A., que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.</p>			X	No Aplica. El Promotor no ha interpuesto ningún de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación. Resolución Vigente.
<p>FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.</p>			X	

# 9. ANEXOS

- 9.1. Evidencias fotográficas respecto a la ejecución de los componentes ambientales no afectados a la fecha de elaboración de este informe de monitoreo ambiental.
- 9.2. Evidencias de los documentos legales, permisos y resoluciones obtenidas a la fecha previo inicio de obras y/o desarrollo de las actividades del denominado proyecto y las Evidencias que demuestran el cumplimiento de la empresa al EIA, a la resolución de aprobación, así como de las normativas ambientales, entre otros.
- 9.3. Copia de Resolución de Viabilidad Ambiental del denominado proyecto aprobado por el Ministerio de Ambiente.

## 9.1 Evidencias Fotográficas



Obsérvese finalización de todas las obras civiles según cronograma de la CASA HARARA. Junio año 2019).

9.2 EVIDENCIAS DE PERMISOLOGIA TRAMITADA A LA FECHA FASE DE CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO DE OCUPACION - PERMISO DE CONSTRUCCION - MUNICIPIO DE PANAMA, BOMBERO Y PAGO A MITRADEL COMO PAGO DE LA CUOTA DE SEGURIDAD- MANEJO Y DISPOSICION DE LOS DESECHOS SOLIDOS YLIQUIDOS EN SITIOS AUTORIZADOS POR EMPRESAS CERTIFICADAS.



# Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

AGUILA ESCALDORA S.A. TORCILLO AZUL S.A. PALMA DEL RÍO S.A. GARCIA S.A.  
Casa Harari Ocean Reef Isla Elia/CAT. IA-004-2018  
Número 230-7371, Tel: 238-3376; Panama: 238-1184; tel: 238-1224; Arquitecto: 238-5782 Fax: 238-3146; Celular: 473-3026 Fax: 475-3025;  
Código: 957-3222 Tel: 957-3223; Veraguas: 326-1113 Fax: 956-3136; Herrera: 326-5957 Fax: 956-3275; Los Santos: 326-8417 Fax: 956-9117;

Chiriquí Telefax: 775-4213, Bugaba: 770-6211 Fax: 770-6891; Bocas del Toro: 758-6166 Fax: 758-6766

## Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendio (División de Seguridad y Prevención de Incendios)

### Departamento de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

**CERTIFICADOS DE OCUPACIÓN ZRPMA N° 0509**

Zona Regional P. CENTRO

Certificado N°

Estación Local V. ÚNICA

Fecha 5/7/2019

Nombre del Proyecto RESIDENCIA HATATI

Dirección PANAMA Corregimiento SAN FRANCISCO

#### Datos de la Propiedad:

Finca 435121 0435124 Rollo \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Tomo \_\_\_\_\_ Documento \_\_\_\_\_

Propietario GATTA DEL SOL, S.A / PALOMA COLOTHADA, S.A / TOTITLTA, A.Y.U.S.A.

Constructor CONSTRUCTORES Y ADMINISTRADORES DE OTTAYSA

Uso destinado RESIDENCIAL

Descripción 1 RESIDENCIA UNIFAMILIAR DE NIVEL -100, 000 € 100 / CTO. FLECTICO, DEPOSITO. / CC # 6323 / 24/9/2018

#### ESTA EDIFICACIÓN CON LOS SIGUIENTES SISTEMAS

SISTEMAS	Responsable de la Instalación Inicial
Sistema de detección y anulación de Incendios (alarma)	<u>DHF</u>
Sistema húmedo contra incendios Combinado (gabinetes y/o rociadores)	<u></u>
Sistema de presurización	<u></u>
Sistemas de protección atmosférica	<u></u>
Sistema eléctrico <u>7004-024-003</u>	<u>D. SEGOVIA</u>
Ascensores	<u></u>
Sistema de conducción de gas	<u></u>
Otros	<u></u>

Inspectores A. ALBETOLA

INFORME DE seguimiento y cumplimiento ambiental Abril a junio a Julio a Agosto año 2019  
Firma Autorizada





## Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 818-67753, Panamá 1. Rep. de Panamá, Correo: dinasepibomberos.gob.pa, Tel: 507-4412 / 512-4413; Panamá Este: 296-7551, fax: 296-6376; Panamá Oeste: 263-1224, fax: 263-1284; Arraiján: 258-4782, fax: 2593146; Colón: 475-3028, fax: 475-3025; Coclé: 907-9222, fax: 907-9223; Veraguas: 996-1116, fax: 996-3138; Herrera: 996-8882, fax: 996-4376; Los Santos: 996-8477, fax: 996-8117; Chiriquí: 778-4213; Bugaba: 778-4211, fax: 778-6891; Bocas del Toro: 759-4166, fax: 759-6766

### Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios (DINASEPI)

#### Departamento de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

#### DISPOSICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

##### Señores:

Junta de Condominios, Administradores y/o Gerentes de la edificación a ocupar, les informamos que a los sistemas enumerados en este documento se le realizaron pruebas a satisfacción de nuestro despacho y en lo sucesivo es su responsabilidad velar por el buen funcionamiento de los mismos, así como de realizarles las pruebas correspondientes con las empresas y profesionales idóneos en el tiempo que determinen las normas y los fabricantes de cada equipo.

- Los sistemas de alarmas de incendio deben estar funcionando permanentemente y obtener anualmente la certificación correspondiente.
- El sistema húmedo contra incendios y los gabinetes, deben estar funcionando permanentemente y realizarle pruebas certificadas cada 5 años.
- El sistema húmedo contra incendios con rociadores, según NFPA 25.
- Los extintores deben ser revisados y certificados anualmente.
- Los pararrayos deben funcionar permanentemente y certificados según JTIA 677-05.
- El sistema de presurización debe funcionar adecuada y permanentemente, al mismo se le deberán realizar pruebas certificadas anualmente.
- El sistema eléctrico debe estar en buenas condiciones y buen funcionamiento y su buen estado debe certificarse anualmente.
- Los ascensores, escaleras mecánicas y montacargas, deben funcionar perfectamente y se le deben realizar pruebas certificadas a los dispositivos de seguridad anualmente.
- El sistema de conducción de gas debe estar en óptimas condiciones, funcionar perfectamente y al mismo se le deben realizar pruebas de hermeticidad certificadas anualmente.
- Las salidas, escaleras y todos los medios de egreso, deben mantenerse despejadas y libre de obstáculos permanentemente.

**ADVERTENCIA:** Este certificado deberá permanecer en todo momento en la edificación a la cual corresponda y el incumplimiento de las disposiciones plasmadas en el mismo, será motivo de sanción por parte de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

Dirección de Obras Construcciones

ALCALDÍA DE PANAMÁ

**PERMISO DE OCUPACIÓN**

Nº

**SE CONCEDE PERMISO DE OCUPACIÓN PARA:**

**NIVEL 100:** VESTIBULOS, AREA ESTACIONAMIENTO, CTO. BOMBA, TANQUE DE AGUA, CTO. ELECTRICO, CTO. TECNICO, . DE EMPLEADOS, GENERADOR ELECTRICO, CTO. ASEO, 2 DEP. / **NIVEL 000:** CERCA, VESTIBULO PRINCIPAL, VESTIBULO, 'A, AREA DE STAFF, 2 DEPENSAS, DESAYUNADOR, DEN, 2 TERRAZAS, PISCINA, AREA BARBACOA, CTO. DATA. / **NIVEL 100:** ESTIBULO, SALA FAMILIAR, TERRAZA, GIMNASIO, SPA./

CONSTRUCTOR:

OBRAS, S.A.

PROPIETARIO:

UL, S.A./AGUILA PESCADORA,S.A./

REPRESENTANTE LEGAL:

A.R. CEDEÑO DOMINGUEZ/ RUFINA C.

CORREGIMIENTO:

URBANIZACIÓN:

AVENIDA/CALLE:

NOMBRE DEL PROYECTO:

FINCA N° O FOLIO REAL:

TOMO N°:

ASIENTO/IMAGEN N°:

LOTE N°:

ROLLO N°:

FOLIO N°:

LOCAL N°:

TESORERÍA  
MUNICIPAL:

RI- 12282711

PISO N°:

TASA DE OCUPACIÓN

P.C. N°:

B/. 925.00

P.P.E N°:

825

IN GOD WE TRUST informe Final de seguimiento y cumplimiento ambiental Abril a Junio a Julio y Agosto año 2019

PERMISO DE OCUPACIÓN OFICINA DE SEGURIDAD N°:

ZRPMA- 0509

FECHA:

05-07-2019

**Municipio de Panamá**  
 Dirección de Obras y Construcciones

Nº 10500  
 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N° P.P.J. 825-2018 TPCI-786  
 P.P.F. 825-2018 TPCF-434

Se concede permiso de construcción a: CONSTRUCTORES Y ADMINISTRADORES DE OBRAS, S.A.

Para:  
**CONSTRUCCION DE CASA HARARI- "OCEAN REEF ISLAND" AREA TOTAL CERRADA = 1.555.20 M2.....(SOLAMENTE)**

Propietario(s): GARZAS DEL SOL S.A., TORTOLITA AZUL, S.A., AGUILA PESCADORA S.A., PALOMA COLORADA S.A.

Representante Legal: BEYRA RAQUEL MARMOLEJO COPETE, REINA ROQUELINA CEDEÑO DOMINGUEZ, RUFINA CATALINA TAPIA DE VILLARREAL

Ubicada en la Urbanización: NO DISPONIBLE

Avenida: N/A

Calle: PUNTA HERRERA

Corregimiento: SAN FRANCISCO

Lote: Finca: 435121;435122; 435123 Y Tomo: 435124

Documento: Nombre del Proyecto: RESIDENCIA CASA HARARI

Rollo:  
 Valor de la Obra: 1,889,175.00  
 Impuesto Total de Construcción: 15,695.88  
 (Incluye P.P.I. y etapas)

Paz y Salvo: HASTA 04/11/2018  
 Valor Total de la Obra: 0.00  
 (Incluye P.P.I. y etapas)

Impuesto de Construcción: 0.00

Este permiso se otorga en base a los siguientes documentos:

Permiso de Construcción	P.P.J.825-2018 TPCI-786 (03/08/2018)	Paz y Salvo de Bienes Inmuebles	DGI/8693086F/989C09 29 (24/10/2018)
Otros	PAGO DE MITRADEL B/ 10,000.00 (25/04/2018)	Resolución JTA	RES. #0215 (JTA) (06/03/2018)
Designed por Arquitecto	GEORGE MORENO (12/06/2018)	Planos P.O.	A-31-2018 RDP-1569 (10/08/2018)
AnteProyecto	711-2016 (23/12/2016)		

*[Signature]*  
 ARMANDO ANTONIO DOCAZO J.

REPUBLICA DE PANAMA  
 DISTRITO CAPITAL  
 DIRECCION DE OBRAS Y  
 CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

Director de Obras y Construcciones.

Este permiso tiene una vigencia de 5 años, a partir de su expedición y debe ser colocado en el exterior de la obra en un lugar visible durante todo el tiempo que duren los trabajos. La obra no podrá ser ocupada antes de una inspección final para el otorgamiento del Permiso de la Ocupación.

**MUNICIPIO DE PANAMA**  
 TESORERIA MUNICIPAL

Contribuyente: GEORGE JOSEPH PEREZ VENERO  
 Cedula/RUC: 8-393-872  
 No. Contribuyente: 01-2001-12725

Negocio: CONS-11297

La suma de: B/.710.00  
 SETECIENTOS DIEZ CON 00/100

CUENTA 11280402 CONCEPTO REVISION DE PLANOS (POR CADA HOJA) - 001

**MUNICIPIO DE PANAMA**  
 DEPARTAMENTO DE RECAUDACION  
 - 2 FEB 2018  
 PAGADO  
 No.67

Pag. 1 de 1

FECHA: 2018-02-02 3:02 p.m.

HATILLO - OBRAS Y CONSTRUCCION  
 LIQ: 14217321  
 RECIBO: RI-10227274  
 Periodo: 1/2018-1/2018

VALOR  
 B/.710.00

Total Recibo: B/.710.00

Detalle de pago  
 Cheque: 710.00 Banco: BANCO GENERAL, S.A Cheque N°: 0000052

USUARIO: Fermina Jaramillo NO VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

*[Signature]*

**MUNICIPIO DE PANAMA**  
 TESORERIA MUNICIPAL

Contribuyente: GEORGE JOSEPH PEREZ VENERO  
 Cedula/RUC: 8-393-872  
 No. Contribuyente: 01-2001-12725

Negocio: CONS-11297

La suma de: B/.710.00  
 SETECIENTOS DIEZ CON 00/100

CUENTA 11280402 CONCEPTO REVISION DE PLANOS (POR CADA HOJA) - 001

**MUNICIPIO DE PANAMA**  
 DEPARTAMENTO DE RECAUDACION  
 - 2 FEB 2018  
 PAGADO  
 No.67

Pag. 1 de 1

FECHA: 2018-02-02 3:02 p.m.

HATILLO - OBRAS Y CONSTRUCCION  
 LIQ: 14217321  
 RECIBO: RI-10227274  
 Periodo: 1/2018-1/2018

VALOR  
 B/.710.00

Total Recibo: B/.710.00

Detalle de pago  
 Cheque: 710.00 Banco: BANCO GENERAL Cheque N°: 0000052

USUARIO: Fermina Jaramillo NO VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

*[Signature]*

**MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA  
APROBACIÓN DE PLANOS  
VENTANILLA ÚNICA  
RECIBO DE CAJA**

**Nº 42859**

FECHA: 5 de febrero de 2018

NOMBRE: Jorge Molano

PROGRAMA: R.M.S.

VALOR: Bi 10.00 diez balboas solarete

EFECTIVO

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PERMISO DE DEMOLICIÓN

OTROS

**MINISTERIO DE SALUD  
VENTANILLA UNICA  
PAGADO**

FECHA: 5-2-18

OBSERVACIONES: POA- 31-18  
Revisión de pleno original

RECIBIDO POR: gj  
USUARIO

CONS-11297

MUNICIPIO DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES  
Teléfono: 506-9883

ALCALDIA DE PANAMA

FORMULARIO ÚNICO DE INGRESO DE PLANOS

Barcode: RDP-1569

DOYC  
Dirección de Obras y Construcciones

No. RDP-1569  
Cod. b1890e

**I. Generales**

a. Número interno de Plano: POA 31-18  
b. Tipo de Plano: Planos Originales (PO)  
c. Clasificación: A: Residencias, Remodelaciones  
d. Fecha de Ingreso: 2018-02-02 03:00:24  
e. Dirección: SAN FRANCISCO, PUNTA PACÍFICA, CALLE PUNTA HERRERA

**II. Documentos o Certificaciones Entregadas:**

- AnteProyecto	1 Hojas
- Miviot	1 Hojas
- Otros : MEMORIA DE ESTRUCTURA	1 Hojas
- Otros : LOTIFICACION DE MIVOT	1 Hojas
- Otros : MINSA,MOP	2 Hojas
- Otros : CEDULA	1 Hojas
- Otros : CEDULA	1 Hojas
- Otros : CEDULA	1 Hojas
- Otros : CEDULA	1 Hojas
- Otros : NOTA DE COSTOS	1 Hojas
- Otros : SOCIEDAD	1 Hojas
- Otros : SOCIEDAD	1 Hojas
- Otros : SOCIEDAD	1 Hojas
- Otros : ESTUDIO DE SUELO	1 Hojas
- Otros : ANTEPROYECTO DE BOMBEROS	1 Hojas
- Planos P.O.	142 Hojas

Generado el: 02/02/2018 15:07:03 Generado por: cherrera

Pag. 1 de 2



MUNICIPIO DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES  
Teléfono: 506-9883

FORMULARIO ÚNICO DE INGRESO DE PLANOS



No. RDP-1569

Cod. b1890e

**III. Datos del Propietario de la Obra**

Nombre	Identificación	Teléfono	Celular	Correo
AGUILA PESCADORA S.A. AGUILA PESCADORA S.A.	681920-2-2009		205-8000	bmarmolejo@plazareg.com
TORTOLITA AZUL, S.A. TORTOLITA AZUL, S.A.	686607-2-2009		205-8000	aampudia@plazareg.com
GEORGE JOSEPH MORENO PEREZ VENERO	8-393-872	2235898		
GARZAS DEL SOL S.A. GARZAS DEL SOL S.A.	681904-2-2009		205-8000	
PALOMA COLORADA S.A. PALOMA COLORADA S.A.	681911-2-2009		205-8000	aampudia@plazareg.com

**IV. Datos del Promotor de la Obra**

**V. Datos del profesional de la Obra ( Arquitecto o Ingeniero)**

Nombre: GEORGE JOSEPH MORENO PEREZ VENERO

Identificación: 8-393-872

Teléfono: 2235898

Celular:

Correo:

Generado el: 02/02/2018 15:07:03 Generado por: cherrera

Pag. 2 de 2

Panamá, 10 de enero de 2018.

Coronel  
Jaime Villar  
Director General del Benemérito Cuerpo de  
Bomberos de Panamá

E. S. D.

Por este medio presentamos solicitud de Revisión y Aprobación de **Plano de Construcción** de CASA HARARI ubicada en los Lotes No. 59, 60, 61 y 62 de la Isla-1 de OCEAN REEF ISLANDS, Calle Punta Herrera, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.  
Los propietarios son:

- Garzas del Sol, S.A. cuyo Representante Legal es Reina Cedeño con c.i.p 6-53-1153.
- Paloma Colorada, S.A. cuyo Representante Legal es Aimeth Ampudia con c.i.p 8-790-435.
- Tortolita Azul, S.A. cuyo Representante Legal es Aimeth Ampudia con c.i.p 8-790-435.
- Águila Pescadora, S.A. cuyo Representante Legal es Beyra Marmolejo con c.i.p 8-741-2219.

La residencia se desarrolla de la siguiente manera:

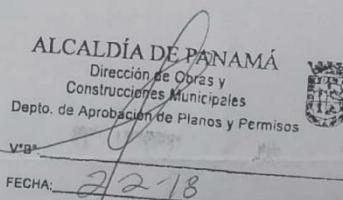
1. **Niv. 000** (Planta Baja): Puerta-cochera, entrada y foyer, sala con bar, den, comedor y desayunador, terraza, cocina con depósito de vajillas y despensa, ascensor y escaleras, entrada de servicio, cuarto y baño de empleadas, lavandería, cuarto de aires acondicionados, depósito, tinaquera, garita exterior para guardia de seguridad, piscina y áreas de terraza descubierta, áreas verdes y maceteros con jardinería, rampa de acceso a sótano.
2. **Niv. -100** (Sótano): Estacionamientos, cuartos eléctricos, depósitos, cuartos y área para aire acondicionado.
3. **Niv. 100** (Planta Alta): escalera y ascensor, recamara principal con baño y walk-in-closet, gimnasio, recamara No.2 con baño y walk-in-closet, recamara No.3 con baño y walk-in-closet, recamara No.4 con baño y walk-in-closet, sala familiar, terraza, cuarto de A/A.

Las fundaciones, columnas y vigas serán de concreto armado, paredes de bloque de cemento repelladas por ambas caras, ventanas de vidrio con marco de metal según diseño, techos de losa de concreto.

El costo de construcción aproximado de todas estas obras será \$ 1,889,175.00



Edificio 238  
Esquina de Rencher y Ave. Walker  
Panama Pacifico, Panama (Howard)  
202-0888





República de Panamá  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Cuenta Única del Tesoro  
Boleta de Depósito-Tesoro Nacional  
Cuenta No.010000178643



No. 18326  
Fecha

24-04-2018

R.U.C./Cédula/NT:

8-NT-1-12607

Nombre Depositante:

Nombre o Razón Social:

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

CODIGO

CONCEPTO A DEPOSITAR

VALOR

013001

SEGURIDAD OCUPACIONAL

10,000.00

TOTAL

Bi. 10,000.00

Firma: \_\_\_\_\_

Guzas del Sol S.A.  
Residencia Harari

SUCURSAL CASA MATERIZ 25/04/2018 12:13:07 CAJ 2442/89  
0006/CUENTA ÚNICA DEL TESORO - CUT #SEQ 00007697 SUP  
DOCUMENTO: 18326 REFERENCIA 100017696  
NOMBRE: MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
RUC: 8-NT-1-12607  
NOMBRE DEL DEPOSITANTE: ELIDA RODRIGUEZ  
MONTO RECIBIDO: 10,000.00

Efectivo	Cheques BNP	Otros Bancos
0.00	0.00	10,000.00
Ch. Extranjero		Monto Total
0.00		10,000.00

**DRG**  
CONSTRUCTORES &  
BARBO DE BERMUDAS, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION DE TRABAJO

Proyecto de Manual de Prevencion de Riesgos correspondiente a la  
Residencia Unifamiliar Hawar

Direccion de la empresa: Costa del Este

Representante Legal: Carlos Pineda

Recibido: *Al DTI*  
Hora: 2:04  
Fecha: 23/3/10  
DEPARTAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS  
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Solicitud No. 29

Profesional George Moura

Numero de control PPT #34-18

Fecha de entrada 3-4-2018

Hora de entrada San Tico

Teléfono 512-6458

**SOLO PARA USO INTERNO DE LA OFICINA**

**Revisión:** Seguridad \_\_\_\_\_ Electricidad \_\_\_\_\_ Gas \_\_\_\_\_  
Alarma \_\_\_\_\_ Ascensores \_\_\_\_\_ S.H.C.I. \_\_\_\_\_  
Presurización \_\_\_\_\_ Rociadores \_\_\_\_\_



**Fumi Express**  
Manejo Integrado de Plagas  
R.U.C 8-853-1440 D.V. 98

Tel: 396-6041 / 394-0788  
Celular: 6980-6016 / 6993-3633  
Rio Abajo, Calle Décima (10ma), Casa - 26-39  
panama@fumiexpress.net

**CONSTANCIAS DE FUMIGACION** N° 11834

ESTABLECIMIENTO: Desarrollo SSD Holding S.A  
DIRECCIÓN: Punta Pacifica  
FECHA: 21-1-19 TÉCNICO RESPONSABLE: Benjamín Herrera  
ENCARGADO DE SUPERVISAR: X ROQUE SLOPIS

TRATAMIENTO:

<input type="checkbox"/> NYGUARD IGR	<input type="checkbox"/> TABLILLAS ADHESIVAS	<input type="checkbox"/> GEL DE HORMIGAS	<input type="checkbox"/> VENDETTA
<input type="checkbox"/> CYBOR 40PH	<input type="checkbox"/> RODENTICIDA	<input type="checkbox"/> ONSLAUGHT	<input type="checkbox"/> K.OBIOL
<input type="checkbox"/> FENDONA	<input checked="" type="checkbox"/> VECTORCIDE	<input type="checkbox"/> RIPTIDE	<input type="checkbox"/> ERRADIC BLOX
<input type="checkbox"/> SIPERTRIN	<input type="checkbox"/> CUCARACHICIDA	<input checked="" type="checkbox"/> VECTOR BAC	<input type="checkbox"/> OTROS

DOSIS: 1145 / 1045 - 80 ml / 8.

TRABAJO REALIZADO:

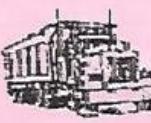
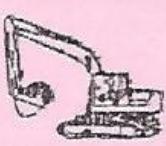
<input checked="" type="checkbox"/> TERMO NEBULACIÓN	<input type="checkbox"/> CONTROL DE COMEJEN O TERRITAS	<input type="checkbox"/> ASPIRACION
<input type="checkbox"/> CONTROL DE HORMIGAS	<input type="checkbox"/> CONTROL DE GARRAPATAS O PULGAS	<input type="checkbox"/> CONTROL DE ROEDORES
<input type="checkbox"/> CONTROL DE POLILLAS	<input type="checkbox"/> REPELENTE PARA SERPENTES O GATOS	<input type="checkbox"/> NEBULIZACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> TRATAMIENTO DE LARVAS DE MOSQUITOS EN AGUAS ESTANCIADAS		<input type="checkbox"/> CONTROL DE CUCARACHAS

ÁREAS TRATADAS: Casa completa areas externas.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:

*Benjamín Herrera 6:10.*  
TÉCNICO RESPONSABLE DE FUMI EXPRESS

*RECIBIDO POR*

 **EMPRESAS FRANCAR, S.A.** 

ORDEN DE ENTREGA

Fecha: 30-3-2019

Cliente: Desarrollo SSD Holding

Proyecto: 1514 #12

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
<u>9</u>	<u>Trenzado de arena de nuevo viaje</u>	<u>trayecto 1514 #12 - La Costa a Isla 112 - Lote 59</u>

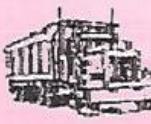
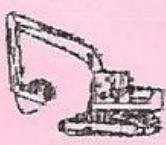
Camión # 067394 Clasificación del Camión: 100-40

Placa # 067394 Nombre del Conductor: Juanito

Cédula # \_\_\_\_\_ Despachado por: \_\_\_\_\_

Recibido por: Juanito

Imp. Tavia, S.A. 227-1120 (04.2014)T

 **EMPRESAS FRANCAR, S.A.** 

ORDEN DE ENTREGA

Fecha: 1-4-2019

Cliente: Desarrollo SSD Holding

Proyecto: 1514 #12

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
<u>8</u>	<u>Trenzado de arena de 1514 #12 -</u>	<u>trayecto 1514 #12 - Lote 59</u>

Camión # 067394 Clasificación del Camión: 100-40

Placa # 067394 Nombre del Conductor: Juanito

Cédula # \_\_\_\_\_ Despachado por: \_\_\_\_\_

Recibido por: Juanito

Imp. Tavia, S.A. 227-1120 (04.2014)T

**EMPRESAS FRANCAR, S.A.**

Urbanización Villa María  
diagonal al Hospital Psiquiátrico  
Matías Hernández  
Telefax: 391-8690

**Nº 100810**

ORDEN DE ENTREGA

Fecha: 29-3-2019  
Cliente: Desarrollo SSD Holding  
Proyecto: 136 H2 Lote 2 P

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Viajes de Aserrín Lote 21	
	Especifico para el lote 21	

Camión # \_\_\_\_\_ Clasificación del Camión: \_\_\_\_\_  
Placa # 067394 Nombre del Conductor: Luis M. Farinola  
Cédula # \_\_\_\_\_ Despachado por: \_\_\_\_\_  
Recibido por: Johannly

Imp. Tavial, S.A. 227-1120 (04.2014)T

**EMPRESAS FRANCAR, S.A.**

Urbanización Villa María  
diagonal al Hospital Psiquiátrico  
Matías Hernández  
Telefax: 391-8690

**Nº 100811**

ORDEN DE ENTREGA

Fecha: 29-3-2019  
Cliente: Desarrollo SSD Holding  
Proyecto: 136 H2

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
8	Viajes de Aserrín Lote 12	
	La 13 la H1 lote. Ocho Viajes	

Camión # \_\_\_\_\_ Clasificación del Camión: \_\_\_\_\_  
Placa # 067394 Nombre del Conductor: Luis M. Farinola  
Cédula # \_\_\_\_\_ Despachado por: \_\_\_\_\_  
Recibido por: Johannly

Imp. Tavial, S.A. 227-1120 (04.2014)T

**EMPRESAS FRANCAR, S.A.**

ORDEN DE ENTREGA

Fecha: 1-4-2019

Cliente: Desarrollo 520 160 diag.

Proyecto: 150 m t1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
<u>2</u>	<u>10m³ - 30 de arena</u>	
<u>1</u>	<u>de 11 m3 H2 - 131441 lotes 8</u>	

Camión # 1006

Placa # 069394

Cédula # 1006

Clasificación del Camión: 1006

Nombre del Conductor: Luis

Despachado por: Juan

Recibido por: Juan

Imp. Tavial, S.A. 227-1120 (04.2014)T

  
ALCALDÍA DE PANAMÁ

Nº 338662

**CERTIFICADO DE  
CONTROL DE PLAGAS**

Yo, CARLOS ALVARADO HERNANDEZ  
con C.I.P. / Pasaporte No. 3-853-1440  
Propietario de la fumigadora: FUMI EXPRESS  
Teléfono: CALLE 10MA, RIO ABAJO, LOCAL 26-39 Licencia No.: 396-6041/6980-6016/6093-3633  
Ubicada en: 3 DE ABRIL Fecha de fumigación: 3 DE JULIO/2019



**POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR**  
Que hemos fumigado el establecimiento denominado: DESARROLLO SSD HOLDING S.A.  
Corregimiento: SAN FERANCISCO  
Fecha de fumigación: 3 DE ABRIL Fecha de vencimiento: 3 DE JULIO/2019

	SERVICIOS DE ACARREOS			Fecha: 10-4-19
Nombre: Dapacrolllo SSD Holdings Tel: _____			CONTADO <input type="checkbox"/>	CREDITO <input type="checkbox"/>
Dirección: _____			No 2180	
FECHA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
21/3/19		bota basura a Veftdan	115	115
25/3/19		bota basura a Veftdan	115	115
10/04/19		bota basura a Veftdan	115	115
Preparado Por: DG Recibido Por: _____			Total	\$ 345
Nota Importante: hacer los cheques a nombre de DIEGO GUERRA			ITBM	\$
			Gran Total	\$ 345

IMP. TAVIAL, S.A. 227-1120 R.U.C. 36396-0068-263299 D.V. 94 #2001-2250 (02.2018)

**PROFESIONAL QUE PARTICIPO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME  
TRIMESTRAL FINAL DE CIERRA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO  
AMBIENTAL FIRMA RESPONSABLE**

La responsabilidad de la elaboración del informe final de cierre del último trimestre de monitoreo ambiental del periodo **del mes de abril a junio año 2019**. Incluyendo los meses de julio y agosto periodo de entrega del certificado y permisos de ocupación otorgados por la Alcaldía de Panamá y el Cuerpo de Bomberos de Panamá.

Informe que estuvo a cargo del Ingeniero/Magister/Ambiental **CECILIO CAMAÑO**, consultor y auditor ambiental registrado en el Ministerio de Ambiente, actualmente habilitado para la elaboración de auditorías y estudio de impacto ambiental.

A continuación la aceptación de parte del consultor que participo y elaboró el quinto informe trimestral del Monitoreo Ambiental del denominado proyecto.

Acepto la responsabilidad de mi participación en la elaboración del quinto informe trimestral de seguimiento, monitoreo y cumplimiento ambiental que consistió en las siguientes actividades: Evidencias Fotográficas de todas las obras y actividades ejecutadas a la fecha por las sociedades **AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A. COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.** Cumplimiento del PMA y la Resolución de viabilidad ambiental del EIA, Monitoreo, Seguimiento, Cumplimiento y Recomendaciones de aspectos ambientales del desarrollo de obras y actividades realizadas a la fecha en los aspectos ambientales, Gestión de permisos (EsIA complementarios al proyecto, cumplimiento de tramitación y obtención de los permisos correspondientes aplicables al desarrollo del proyecto, otorgados por las Autoridades e Instituciones con Competencia en la viabilidad ambiental y desarrollo de obras o actividades del **Proyecto., CASA HARARI OCEAN REEF ISLANDS**, promovido por las sociedades **AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A.** como responsable y coordinador del trabajo y de las otras tareas asignadas y con sus respectivas recomendaciones en los aspectos ambientales.

---

**Ingeniero / Magister Cecilio Camaño.**

Reg. MINISTERIO DE AMBIENTE- AUDITOR - **DIPROCA - AA - 010- 2014.**

Agosto, año 2019

**Ingeniero: MARCOS SALABARRIA**

**Director Regional Panamá - Metro.**

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**E. S. D.**

Lic. Salabarria. Por medio de la presente le saludamos y le deseamos éxitos en sus delicadas funciones y a la vez hacemos formal entrega del informe final de cierre del ultimo trimestre de monitoreo ambiental del periodo **del mes de abril a junio año 2019. Incluyendo los meses de julio y agosto** periodo de entrega del certificado y permisos de ocupación otorgados por la Alcaldía de Panamá y el Cuerpo de Bomberos de Panamá.

Informe que consistió en las siguientes actividades y obras finales: en las siguientes actividades: Evidencias Fotográficas de todas las obras y actividades ejecutadas a la fecha conformado por las siguientes sociedades: **AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A.** Cumplimiento del PMA y la Resolución de viabilidad ambiental del EIA, monitoreo, seguimiento, cumplimiento y recomendaciones del desarrollo de obras y actividades realizadas a la fecha, Gestión de permisos (EsIA complementarios al proyecto, cumplimiento de tramitación y obtención de los permisos correspondientes aplicables al desarrollo del proyecto, otorgados por las Autoridades e Instituciones con Competencia en la viabilidad ambiental y desarrollo de obras o actividades del Proyecto., **CASA HARARI OCEAN REEF ISLANDS**, promovido por la sociedades: **AGUILA PESCADORA S.A. / TORTOLITA AZUL, S.A. / PALOMA COLORADA S.A. / GARZAS DEL SOL S.A.**, como responsable y coordinador del trabajo y de las otras tareas asignadas y con sus respectivas recomendaciones en los aspectos ambientales.

---

**Ingeniero / Magister Cecilio Camaño.**

Reg. MINISTERIO DE AMBIENTE- AUDITOR - **DIPROCA - AA - 010- 2014.**